

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE GASES MEDICINALES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Empresa Social del Estado HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. 2. Que La Entidad externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa. 3. Que dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la E.S.E requiere contratar con persona natural o jurídica que suministre el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos correspondientes a la red de gases medicinales, que los realice bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda. 4. Que para dar cumplimiento a la Circular externa No 029 del 13 de marzo de 1997, por medio de la cual se debe hacer inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicio de salud hospitalarios de su jurisdicción. Para dichas rutinas se debe dar cumplimiento a lo siguiente: 1) Contar con personal idóneo en mantenimiento de equipos de apoyo industrial, los cuales deben tener disponibilidad los 7 días de la semana para atender los llamados de los diferentes servicios, y contar con un tiempo de respuesta de 12 horas hábiles 2) Prestar en la vigencia dos (2) visitas de rutinas de mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios a los equipos relacionados, esto con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y garantizar el buen estado de los equipos.

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE GASES MEDICINALES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS.

Se hace necesario garantizar que las redes y no solo las tomas de oxígeno, vacío y aire reciban una inspección o verificación correctiva, sino que se cuente con rutinas de mantenimiento preventivo al menos dos veces al año y las correctivas que requiera la institución, en las cuales se realice: revisión del funcionamiento de todos los componentes del sistema y limpieza general, igualmente se debe realizar cambio de implementos que las redes necesiten como orings y partes para garantizar la prestación de servicios de manera oportuna, eficiente y garantizando la seguridad de los pacientes. Dicha empresa debe garantizar personal calificado para la prestación del servicio de mantenimiento de gases medicinales y la prestación de consultoría en buenas prácticas de manufactura para la producción de aire medicinal en sitio por compresor, siendo un requisito fundamental para garantizar que el ente de control INVIMA autorice la producción de dicho medicamento en la entidad.

Es por ello que el ingeniero biomédico y área de biomédica, a través del formato de información para la elaboración de estudio y documentos previos recibido en la oficina de contratación con radicado 122.

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN ESPECIFICACIONES Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEDE	CANTIDAD
1	Salidas de gases medicinales	Santa Sofía-Principal	413
2	Sistema de alarmas	Santa Sofía-Principal	16
3	Cajas de control	Santa Sofía-Principal	21
4	Sistema de producción de aire medicinal	Santa Sofía-Principal	1
5	Bomba de vacío	Santa Sofía-Principal	1
6	Producción de aire instrumental	Santa Sofía-Principal	2
7	Manifold de oxígeno	Santa Sofía-Principal	1
8	Manifold de aire	Santa Sofía-Principal	1
9	Salidas de gases medicinales	Santa Sofía-Sede Arauca	110
10	Sistema de alarmas	Santa Sofía-Sede Arauca	3
11	Cajas de control	Santa Sofía-Sede Arauca	3

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE GASES MEDICINALES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS.

12	Bomba de vacío	Santa Sofía-Sede Arauca	1
13	Manifold de oxígeno	Santa Sofía-Sede Arauca	1
14	Manifold de aire	Santa Sofía-Sede Arauca	1
15	Consultoria farmaceutica especializada en gases medicinales, produccion de gases medicinales en sitio.	Santa Sofía (Recertificacion Planta de aire medicinal)	según cotizacion adjunta.(COT 4272-2025)

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación "prestación de servicios", se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- Que para el desarrollo de la actividad contractual la entidad ha expedido el estatuto de contratación (Acuerdo 006 del 9 de diciembre de 2014) documento que en su artículo Trece numeral número 6- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista seleccionado presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACION

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado y el gasto histórico, calculando un monto estimado de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$139.073.805), con una duración hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE GASES MEDICINALES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos correspondientes a la red de gases medicinales.

Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

- Incumplimiento del contrato
- Distribución de los riesgos:

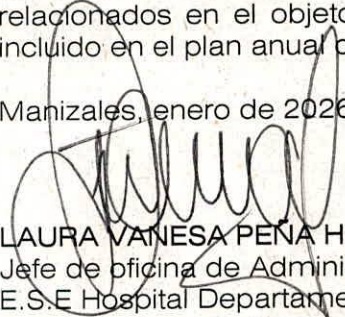
La entidad atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar.

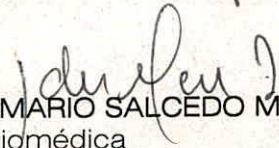
Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente la supervisión del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, por lo que no se hace necesario la exigencia de garantías en el presente estudio.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación de los servicios relacionados en el objeto del presente estudio, mencionando además que el mismo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2025.

Manizales, enero de 2026.


LAURA VANESA PEÑA HERNANDEZ
Jefe de oficina de Administración de Recursos
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas


JHON MARIO SALCEDO MORALES
Área Biomédica
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas
Proyecto: Equipo de Contratación